



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 26 de mayo de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 00766/2020

“Con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 y la publicación el día 14 de marzo de 2020 en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han venido dictando por esta Alcaldía una serie de medidas dirigidas a todos los servicios del Ayuntamiento de Bornos, incluyendo, con el cierre al público de estas instalaciones municipales, a aplicar hasta el levantamiento del estado de alarma o según permitan las autoridades competentes con la flexibilización de restricciones o la reducción de las medidas restrictivas previstas con carácter general en función de la evolución de la epidemia.

La Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, por la que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, extiende la prórroga hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020, que se someterá a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, a la vista asimismo del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020. El Plan mencionado establece una fase cero o preliminar y tres fases de desescalada diferenciadas en función de las actividades permitidas en cada una de ellas, por las que podrán transitar los diferentes territorios en función de diversos criterios e indicadores hasta llegar a la fase III, en la que se pondrá fin a las medidas de contención, pero se mantendrá la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y las medidas de autoprotección de la ciudadanía.

Finalmente, el artículo 6 del Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, establece que "Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5".

Visto que por resolución de Alcaldía 662/2020, de mayo se acordó la reapertura al público del Registro General del Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.d) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO. Disponer desde el 1 de junio de 2020 las siguientes condiciones de atención al público del Registro General del Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos:

- Horario: De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas

Código Seguro De Verificación:	1RCC0Zs7Qv8N08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez Hugo Palomares Beltrán	Firmado	27/05/2020 10:53:42 27/05/2020 10:41:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1RCC0Zs7Qv8N08knioDiGQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Los usuarios deberán entrar en el recinto provisto de sus propios guantes y de mascarilla, y respetarán en su interior una distancia mínima interpersonal de seguridad de dos metros.

Asimismo, los usuarios deberán lavarse las manos con solución o gel hidroalcohólico tanto a la entrada como a la salida del recinto, para lo que se facilitará por el servicio municipal competente un dispensador de solución o gel hidroalcohólico en la entrada del recinto con este fin.

- Los usuarios deberán atender en todo caso las indicaciones y recomendaciones que se reciban del personal encargado del servicio.

SEGUNDO. Las presentes medidas adoptadas tendrán una vigencia en tanto no se proceda a su revisión, todo ello en función de la evolución de la epidemia y las medidas que progresivamente se vayan aplicando según el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, con adaptación automática en todo caso a las medidas sanitarias que se dispongan por las autoridades estatales y autonómicas en la materia y que afecten o incidan en los referidos servicios municipales.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto al servicio del Registro Municipal y Asuntos Sociales, y dar publicidad del mismo a través de la web municipal, para general conocimiento, dando cuenta asimismo al Pleno en la próxima sesión que celebr

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	1RCC0Zs7Qv8N08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	27/05/2020 10:53:42
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	27/05/2020 10:41:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1RCC0Zs7Qv8N08kni0DiGQ==		

